

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN N° 385/2021, DE 22 DE JUNIO, DESTINADAS LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden n° 385/2021, de 22 de junio (BOC. n.º 134, de de 1-07/2021) por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021, de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales y la aprobación de sus correspondientes bases reguladoras, visto el informe de la Comisión de Selección y Seguimiento de fecha 27 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

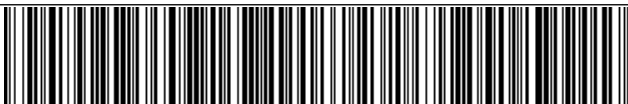
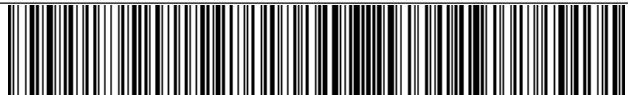
Primero.- Mediante Orden n° 385/2021, de 22 de junio, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021, de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales y se aprobaron sus bases, por importe de un millón treinta y un mil doscientos cincuenta euros (1.031.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.770.02.00 PI/LA 207G0041, Estrategia Audiovisual de Canarias, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

| | Anualidad 2021 | Anualidad 2022 | Anualidad 2023 | Anualidad 2024 | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| Producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales | 103.125,00 € | 618.750,00 € | 257.812,50 € | 51.562,50 € | 1.031.250,00 € |

Segundo.- En la instrucción del procedimiento se han efectuado los requerimientos para la subsanación o cumplimentación de los documentos aportados por los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en la Base 12 de la citada convocatoria.

Tercero.- Por la Comisión de Selección y Seguimiento se emitió informe con fecha 27 de septiembre de 2021, elevándolo al órgano instructor a efectos de su resolución provisional.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de un millón treinta y un mil doscientos cincuenta euros (1.031.250,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.13.334A.770.02.00 L.A. 187G0142, Estrategia Audiovisual de Canarias.



Quinto.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Base 14.3 de la convocatoria “*una vez examinada la documentación e información suministrada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Comité Externo elaborará una lista motivada con todos los proyectos, ordenados por puntuación decreciente obtenida conforme a los criterios de selección establecidos para cada categoría, indicando expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente, y que presentará a la Comisión de Selección y Seguimiento. La Comisión de Selección y Seguimiento emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la citada Comisión, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución.*”

Serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan la mejor puntuación en la fase de valoración, por orden de puntuación y hasta el agotamiento de la consignación económica destinada a la categoría correspondiente.”

Segundo.- La Base 15.1) párrafos primero y segundo, establece que “*en aplicación del artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez adoptada por el órgano concedente la resolución provisional, deberá notificarse la misma a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Asimismo, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones a la resolución provisional.*”

La resolución de concesión expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación.”

Tercero.- De acuerdo con la Base 15.2 de la convocatoria: “*Las resoluciones provisional y definitiva de concesión, a efectos de notificación, se efectuarán mediante su publicación a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Departamento.*”

Cuarto.- La Base 15.2) párrafo séptimo establece que “*la concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma procederá la denegación. Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.*”



En virtud de la delegación efectuada por la Orden nº 385/2021, de 22 de junio (BOC. n.º 134, de 22 de junio) por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2021, de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales y la aprobación de sus correspondientes bases reguladoras

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales y la aprobación, a favor de las entidades y personas físicas relacionadas en el mismo, por importe de un millón treinta y un mil doscientos cincuenta euros (1.031.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.770.02.00 PI/LA 207G0041, Estrategia Audiovisual de Canarias.

Segundo.- Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

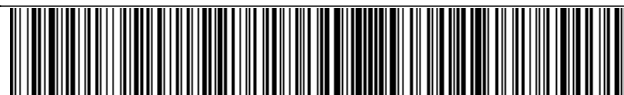
Tercero.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones por importe de millón treinta y un mil doscientos cincuenta euros (1.031.250,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.13.334A.770.02.00 L.A. 187G0142, Estrategia Audiovisual de Canarias, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

| | Anualidad 2021 | Anualidad 2022 | Anualidad 2023 | Anualidad 2024 | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| Producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales | 103.125,00 € | 618.750,00 € | 257.812,50 € | 51.562,50 € | 1.031.250,00 € |

Cuarto.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional, para la presentación de las alegaciones, documentación y justificantes que estimen pertinentes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0MIh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN



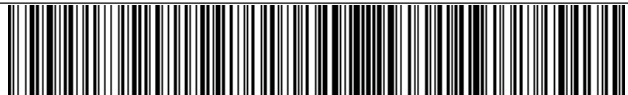
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mr3Kk



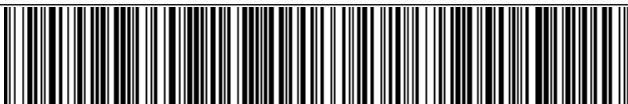
Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Cultura,
(P.D. Orden nº 385/2021, de 22 de junio)**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0MIh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mR3Kk



ANEXO I

Solicitudes estimadas.

| Expediente | Productora/Título | Puntuación | | | Importe de la subvención | 2021 (10%) | 2022 (60%) | 2023 (25%) | 2024 (5%) |
|-------------------|---|------------|-----------------|-------|--------------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| | | Comisión | Comité Ex-terno | Total | | | | | |
| Subpals 2021/0005 | Tinglado Film SL / La Casa Natal, es el color primero | 40,50 | 35,00 | 75,50 | 125.000,00 € | 12.500,00 € | 75.000,00 € | 31.250,00 € | 6.250,00 € |
| Subpals 2021/0006 | Hallowaiian AIE / Norberto | 34,00 | 41,20 | 75,20 | 225.000,00 € | 22.500,00 € | 135.000,00 € | 56.250,00 € | 11.250,00 € |
| Subpals 2021/0021 | Pobre Diablo AIE / Pobre Diablo | 30,00 | 41,00 | 71,00 | 225.000,00 € | 22.500,00 € | 135.000,00 € | 56.250,00 € | 11.250,00 € |
| Subpals 2021/0022 | Canary Film Factory SL / El canario que liberó París | 36,00 | 35,00 | 71,00 | 140.000,00 € | 14.000,00 € | 84.000,00 € | 35.000,00 € | 7.000,00 € |
| Subpals 2021/0019 | Lunática Producciones Audiovisuales SL / El mapa para tocarle | 30,67 | 40,20 | 70,87 | 140.000,00 € | 14.000,00 € | 84.000,00 € | 35.000,00 € | 7.000,00 € |
| Subpals 2021/0009 | El viaje producciones integrales canarias SL / La Lucha | 38,00 | 32,40 | 70,40 | 176.250,00 € | 17.625,00 € | 105.750,00 € | 44.062,50 € | 8.812,50 € |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0MIh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mR3Kk



ANEXO II

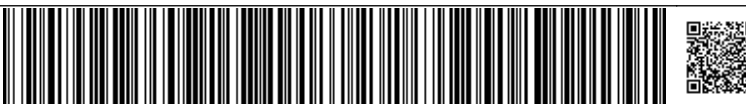
Solicitudes desestimadas.

| Expediente | Productora/Título | Puntuación | | | Motivo de la desestimación |
|------------------|---|------------|----------------|-------|---|
| | | Comisión | Comité Externo | Total | |
| Subpals2021/0001 | Jugoplastika / Mi Ilustrísimo Amigo | 33,00 | 36,20 | 69,20 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0010 | Muchachito Films, AIE / Plum, La super Bruja | 40,00 | 27,20 | 67,20 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0011 | Insularia Creadores SLNE / La Partitura del Cosmo | 45,00 | 22,00 | 67,00 | Solicitud desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.6 y en la Base 13.7 |
| Subpals2021/0025 | Siroco Factory, Sociedad Limitada / Pescadores del Desierto | 39,00 | 27,40 | 66,40 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0004 | Imaco 89 S.L. / Voy a desaparecer | 31,50 | 34,60 | 66,10 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0007 | Juan Alfredo Amil Rodríguez / Absolución de Juan Alfredo Amil | 34,00 | 31,00 | 65,00 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0008 | Sensograma Productions SL / Para crear un paraíso | 37,33 | 27,60 | 64,93 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0012 | Tourmalet Films / Papagayo | 28,00 | 36,40 | 64,40 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0MIh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mR3Kk

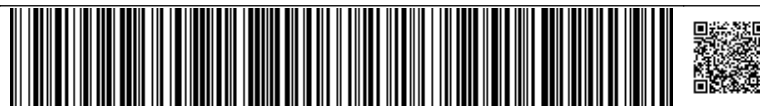


| | | | | | |
|------------------|--|-------|-------|-------|--|
| Subpals2021/0023 | MGC, Marketing Produccion y Gestión Cultural SL / Erup-tion | 25,00 | 39,20 | 64,20 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0002 | La Gaveta Producciones / Musa paradisiaca | 37,00 | 25,20 | 62,20 | Solicitud desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.7. |
| Subpals2021/0024 | Kikazaru Films SL / Tokio S14 | 32,00 | 26,20 | 58,20 | Solicitud desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.7 ni la puntuación mínima establecida en la Base 13, párrafo 3. |
| Subpals2021/0015 | Koyi Talent, SL / Bumpy The Bear | 16,17 | 34,00 | 50,17 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0018 | Marco Antonio Toledo Oval / Me dicen el Panzer | 20,50 | 27,20 | 47,70 | Desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.7 ni alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13, párrafo 3. |
| Subpals2021/0014 | Anima Kitchent Canarias, Sociedad Limitada / La Leyenda de los Chanegues | 20,00 | 26,60 | 46,60 | Solicitud desestimada por agotamiento de crédito disponible en la dotación económica de la convocatoria según la Base 2 y 15.1. |
| Subpals2021/0017 | El Hombre Invisible Films SL / Power Guanches | 27,50 | 17,20 | 44,70 | Desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.6 y en la Base 13.7 ni la puntuación mínima establecida en la Base 13, párrafo 3. |
| Subpals2021/0003 | Free Run Producciones SL / Las viudas | 28,00 | 15,60 | 43,60 | Solicitud desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.6, la puntuación mínima establecida en la Base 13.7 ni la puntuación mínima establecida en la Base 13, párrafo 3. |
| Subpals2021/0016 | Rumen Justo Reyes / Another Part Of Me (La Historia de Gus Jackson) | 29,00 | 12,40 | 41,40 | Solicitud desestimada por el Comité por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 13.6, la puntuación mínima establecida en la Base 13.7 ni la puntuación mínima establecida en la Base 13, párrafo 3. |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0MIh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mR3Kk



| | | | | | |
|------------------|---|-------|-------------|-------|---|
| Subpals2021/0013 | Muak Canarias SL / The Prado and the Moon | 24,00 | No valorado | 24,00 | Solicitud desestimada por incurrir en causa de exclusión por incumplimiento de la Base 5.4. La productora solicitante se presenta como coproductora en otra solicitud presentada previamente, proyecto 0004, por lo que es entidad vinculada según el art. 68.2 Reglamento LGS. Incurrir en motivo de desistimiento puesto que no subsana y/o completa los documentos y/o datos a presentar según requerimiento efectuado según la Base 12.2. |
| Subpals2021/0026 | Israel Hernández, Sociedad Limitada / La Orquestita | 20,25 | No valorado | 20,25 | Solicitud desestimada por incurrir en causa de exclusión por no acreditar válidamente la cesión de derechos conforme a la Base 7.2.5) ni acreditar válidamente la coproducción conforme a la Base 5.2. La documentación aportada en el plazo de subsanación no acredita la subsanación de dichas causas de exclusión puesto que no subsana adecuadamente en plazo el requerimiento efectuado con documento legible (Base 11). |
| Subpals2021/0020 | Mararia Films SL / Virginia en otoño | 16 | No valorado | 16 | Solicitud desestimada por incurrir en causa de exclusión por no cumplir con los requisitos de la Base 6. Incurrir en motivo de desistimiento puesto que no subsana y/o completa los documentos y/o datos a presentar según requerimiento efectuado según la Base 12.2. |

| | |
|---|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/11/2021 - 09:19:26 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t-BGc0QCE0Mh2C_Jvz7tjiNJzjcIatN |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/11/2021 - 09:35:48 | |

| | |
|---|---|
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pIWSPffxP1fPJVNhj-n2adLTtX_mR3Kk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 02/10/2023 - 19:58:23 | |